



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **354** -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **09 JUN. 2017**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 589-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 25 de abril de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 262-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 09 de mayo de 2017, suscrito por Mag. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 795-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 04 de mayo de 2017, remitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 262-2017-GRJ/CF, de fecha 09 de mayo de 2017, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 100-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 05 de junio de 2017 remitida por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que, mediante Reporte N° 589-2017-GRJ-GRI/SGE, referente al pago a cuenta por los servicios prestados para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31268 DEL CENTRO POBLADO ALTO CHINCARMAS, DISTRITO PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN**", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor de **ASENCIO MELGAR NATHALY MAYLEN**, correspondiente al pago del 100%, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5363-2016, por el monto de S/ 6,000.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 152-2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de



ORAF	
Nº DE REGISTRO:	21174 90
Nº DE EXTENSIÓN:	13990 72

reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del sistema nacional de presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de la señora **ASENCIO MELGAR NATHALY MAYLEN**, por el servicio como Jefe de Proyecto para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31268 DEL CENTRO POBLADO ALTO CHINCARMAS, DISTRITO PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5363-2016, por el monto de S/ 6,000.00 Soles.

Que, mediante Memorando N° 795-2017-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se pronuncia sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por los servicios de formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31268 DEL CENTRO POBLADO ALTO CHINCARMAS, DISTRITO PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, indicando que en el presente ejercicio fiscal se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1785, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 6,000.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 262-2017-GRJ/GRI/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 5363-2016, por el monto total de S/.6,000.00 Soles, de los cuales no se ha pagado monto alguno por lo que a la fecha la deuda asciende a S/. 6,000.00 Soles, asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **ASENCIO MELGAR NATHALY MAYLEN**, por los servicios prestados en la formulación del proyecto de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31268 DEL CENTRO POBLADO ALTO CHINCARMAS, DISTRITO PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, por el monto de S/. 6,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 100-2017-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **ASENCIO MELGAR NATHALY MAYLEN**, por los servicios prestados en la formulación del proyecto de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31268 DEL CENTRO POBLADO ALTO CHINCARMAS, DISTRITO PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5363-2016, por el monto de S/. 6,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;



Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda mediante acto Resolutivo, a favor de **ASENCIO MELGAR NATHALY MAYLEN**, por los servicios prestados en la formulación del proyecto de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31268 DEL CENTRO POBLADO ALTO CHINCARMAS, DISTRITO PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5363-2016, por el monto de S/. 6,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

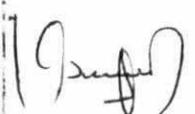
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda, a favor de **ASENCIO MELGAR NATHALY MAYLEN**, por los servicios prestados en la formulación del proyecto de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31268 DEL CENTRO POBLADO ALTO CHINCARMAS, DISTRITO PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5363-2016, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0043
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2 1
MONTO	: S/ 6,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

09 JUN, 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL